



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2024-A/MDC

Calzada, 11 de enero del 2024

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS;



Que, asimismo el artículo N°139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo – Ley N°27444 señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido", El Memorando N°014-2023-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2023, emitida por el Gerente Municipal, en donde designa fedatario.



Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen a los derechos fundamentales o

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero del 2024, en adición a sus funciones como fedatarias de la Municipalidad Distrital de Calzada, a los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ESTADO DE CARGO
01	MARILÉ TORRES VALLES	00808242	OFICINA DE ARCHIVO Y TRÁMITE DOCUMENTARIO	TITULAR
02	REYNA MAGALY HUAMÁN CORONEL	73597544	SECRETARÍA GENERAL	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, así como a las fedatarias para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:

- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- OII
- Integrantes
- Alcaldía

C.c. Archivo

